



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 118.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR OSCAR CABELLO SARUBBI, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE LA MINISTRA LIZ CORONEL, DIRECTORA DE AMÉRICA, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, EL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA IX REUNIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTA Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARAGUAY - PERÚ.

Asunción, 16 de febrero de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DAIII/N° 22/17 del 13 de febrero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de la Ministra Liz Coronel, Directora de América, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 02 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la IX Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Política Paraguay - Perú; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 02 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la IX Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Política Paraguay - Perú:
- Embajador **Oscar Cabello Sarubbi**, Viceministro de Relaciones Exteriores; y
 - Ministra **Liz Coronel**, Directora de América.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para acompañar al Viceministro de Relaciones Exteriores, eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____